



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número: PD-2023-150638568-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Diciembre de 2023

Referencia: Carátula Variable EX-2023-150638529- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: Presentan Acuerdo Salarial Complementario UTHGRA UHCBCRYAT -Tucuman-
Dependencia donde se presentará la solicitud: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Observaciones

Presentan Acuerdo Salarial Complementario paritaria 2023-2024 suscripto entre UTHGRA y UNION HOTELES CONFITERIAS BARES CAFES RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN (UHCBCRYAT) en el marco del CCT 758/19 para la provincia de Tucuman.

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Carátula Expediente

Número: PV-2023-150638545-APN-DGDYD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 19 de Diciembre de 2023

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-150638529- -APN-DGDYD#JGM

Expediente: EX-2023-150638529- -APN-DGDYD#JGM

Fecha Caratulación: 19/12/2023

Usuario Caratulación: TAD JGM (TAD_JGM)

Usuario Solicitante: TAD JGM (TAD_JGM)

Código Trámite: GENE00558 - Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Descripción: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Cuit/Cuil: 34531338652

Tipo Documento: ---

Número Documento: ---

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: ---

Nombres: ---

Razón Social: UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA UTHGRA

Email: TadUthgra@uthgra.org.ar

Teléfono: 43418022

País: ---

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: DE MAYO - 930

Piso: 0

Dpto: 0

Código Postal: 1084

Observaciones: DE MAYO, AVENIDA

Motivo de Solicitud de Caratulación: Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 12 días del mes Diciembre de 2.023, se reúnen en representación de la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina, Seccional Tucumán, el Sr. Enrique W. Altier, D.N.I. N° 18.788.477 en su carácter de Secretario General, Alberto S. Pérez, D.N.I. N° 25.380.592 en su condición de Secretario de Finanzas, Irene Arias D.N.I. 20.433.354 en su condición de Secretaria Administrativa, Ramón Simón Nanterne, D.N.I. N° 11.708.121 en su condición de Secretario Adjunto, Alberto Aníbal González, DNI N° 12.848.855 en su condición de Secretario Gremial y Lourdes del Valle Abraham, DNI N° 31.856.639 en su condición de Secretaria de Cultura y Propaganda y la UNION HOTELES, CONFITERIAS, BARES, CAFES, RESTAURANTES Y AFINES DE TUCUMAN, representada en este acto por el Sr. Ernesto Gettar, D.N.I. N° 11.084.216 en su carácter de Presidente, Dr. Agustín Arcas D.N.I. N° 14.481.540 y C.P.N. Rubén Roldán, D.N.I. N° 8.395.829, todos paritarios quienes en conjunto exponen:

Las partes, en relación al ACTA ACUERDO de fecha 14 de Junio de, en el marco del monitoreo comprometido en el punto QUINTO de la misma, han mantenido periódicamente contacto analizando los diferentes factores de incidencia en la economía en general y en la actividad en particular; y en seguimiento de las condiciones compensatorias del personal comprendido en el CCT 758/19 han coincidido en la necesidad de convenir aspectos adicionales al mismo, logrando el presente acuerdo complementario bajo los alcances y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO:

1.1.- En relación con la Gratificación Extraordinaria y No Remunerativa a todos sus efectos, careciendo de la regularidad y habitualidad prevista en el Art. 6 de la Ley 24.241, que fuera convenida en el punto 1.2.- del ACTA ACUERDO de fecha 16 de junio de 2023, acuerdan excepcionalmente Incrementar su importe conforme al siguiente detalle y forma adicional de pago.

1.2.- En ese sentido disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/19 sin distinción de categoría, el pago de una gratificación extraordinaria NO REMUNERATIVA a todos sus efectos, sin habitualidad ni regularidad, conforme contempla el Art. 6 de la ley 24.241, por única vez y sin incidencia en adicionales, de la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) proporcional a la jornada efectivamente desempeñada por el mes de diciembre de 2023, la que será pagadera hasta el día veinticinco de enero de 2024, bajo el concepto "Gratificación Extraordinaria y no Remunerativa Diciembre 2023".

Esta gratificación extraordinaria por única vez pactada en este punto 1.2.-, podrá absorber hasta su concurrencia a cualquier suma que de cualquier naturaleza, forma o periodicidad de pago, pudiera ser establecida por disposiciones legales de alcance general por el P.E.N. a partir del día de la fecha y durante la vigencia del presente acuerdo.

Asimismo disponer para todos los trabajadores dependientes del sector empresarial comprendidos en el ámbito del convenio colectivo de trabajo 758/09, el pago de una gratificación extraordinaria NO REMUNERATIVA a todos sus efectos, sin habitualidad ni regularidad, conforme contempla el Art. 6 de la ley 24.241, por única vez y sin

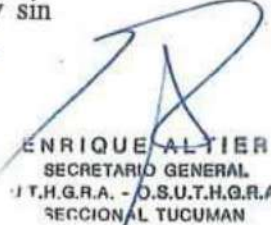

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


RAMÓN SIMÓN NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


RAMÓN SIMÓN NANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

incidencia en adicionales, en forma conjunta con la liquidación de los haberes de los meses de febrero de 2023 (primer tramo) y abril de 2024 (segundo tramo), cuyo importe para cada período tramo categoría se detallan en las planillas que conforman el Anexo I. En consecuencia, dichas sumas no remunerativas no estarán sujetas a aportes ni contribuciones, ni retenciones de ningún tipo ni naturaleza por no ser regular ni habitual. Estos importes se incluirán en los recibos de haberes bajo el concepto " ANR Complementario 2023 - primer tramo" y "ANR Complementario 2023 - segundo tramo".

1.4.- Establecer con vigencia a partir de los haberes del mes de Mayo de 2024, una nueva escala de básicos de convenio, mejoradora de la convenida en el punto 1.4 del acta acuerdo de fecha 15.5.23, que tendrá Incidencia sobre los adicionales convencionales cuyo valor para cada categoría profesional se detalla en las planillas adjuntas que conforman el ANEXO I, perdiendo toda vigencia el concepto " RNB 2023 " que a partir del mismo periodo dejará de devengarse e incluirse en las mismas escalas y liquidaciones de haberes.

SEGUNDO

Atento el carácter no remuneratorio de la suma complementaria dispuesta en el punto PRIMERO: 1,3: anterior, queda expresamente acordado que sin perjuicio del mismo, sobre cada suma dispuesta en las planillas anexas, se deberán realizar exclusivamente los siguientes Aportes y/o Contribuciones: por parte del trabajador: del 2,5% (Dos coma cinco por ciento) por Cuota Sindical a los trabajadores afiliados; 2% (Dos por ciento) de Contribución Solidaria Sindical a cargo de la totalidad de los trabajadores de la Actividad No Afiliados al sindicato, el 1% (Uno por ciento) en concepto de Seguro de Vida previsto en el Art. 51 del CCT N° 758/19; y por parte de los Empleadores: 1% (Uno por ciento) de los Seguros previstos en el Art. 51 del CCT N° 758/19, y el 2% (Dos por ciento), de Fondo de Convenio previsto en el Art. 52 CCT 758/19

TERCERO

ABSORCION: Se establece que las sumas aquí acordadas se absorberán hasta su concurrencia respecto de aquellas que hubieran sido otorgadas por las empresas del sector a cuenta de la presente negociación, o bajo el concepto de a cuenta de futuros aumentos.

CUARTO

SEGUIMIENTO: Las partes, ratifican la continuidad de lo convenido en el punto QUINTO del ACTA ACUERDO de fecha 16 de Junio de 2023 y mantener el monitoreo permanente de la evolución de los diferentes factores de incidencia en relación a la evolución de la economía nacional, así como del posible impacto que subsistiera de la pandemia. Asimismo, ratifican el compromiso de reunirse en el mes de marzo de 2024, con el fin de revisar los alcances del acuerdo paritario de aplicación al lapso 1.6.2023 al 31.5.2024. En caso de pactarse condiciones compensatorias complementarias, las mismas serían de aplicación con posterioridad a los tramos convenidos en el presente acuerdo.

QUINTO

Se ratifica de lo aquí acordado, las partes ratifican en un todo las cláusulas no modificadas en el presente y que figuran en el ACTA ACUERDO de fecha 16 de Junio de 2023.

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

SIMON MARTINE
SECRETARIO AJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

GONZALEZ
GREMIN.
U.T.H.G.R.A.
TUCUMAN

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

SEXTO

CONTRIBUCION ESPECIAL EMPRESARIAL DE ASISTENCIA SOCIAL: Con carácter excepcional y transitorio como contribución especial empresaria' con el objetivo de capacitación, turismo social y asistencia de los trabajadores representados y su grupo familiar, comprendidos en el CCT 758/19, ampliando lo convenido en el punto SEXTO del Acta acuerdo de fecha 14-06-2023, las empresas del sector efectuarán una contribución extraordinaria por única vez y de carácter excepcional, consistente en el pago de dos cuotas de \$ 5.000,- (pesos cinco mil) cada una por cada trabajador comprendido en la nómina de dependientes incluidos en el CCT 158/19, a depositarse los días 20 de Marzo de 2024 y 22 de abril de 2024 respectivamente, En las mismas condiciones y alcances establecidos en el acta del 14.06.23

SEPTIMO:

CONTRIBUCION SOLIDARIA: La representación sindical dispone una contribución solidaria a cargo de la totalidad de los trabajadores de la actividad incluidos en el CCT 758/19, consistente en el 2% (dos por ciento) mensual del total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, durante el período de vigencia del presente Acuerdo Paritario y como perteneciente a la presente Negociación Colectiva durante el período de vigencia del presente Acuerdo (01 Diciembre 2023 al 30 de MAYO 2024).-

Se deja aclarado que en el caso de trabajadores afiliados a la UTHGRA el monto de la cuota sindical absorbe el monto de la contribución especial solidaria establecida en el presente acuerdo, no debiendo realizarse retención por este concepto a dichos dependientes,

La Entidad gremial afectará los importes percibidos a cubrir los gastos ya realizados y a realizarse en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos y al desarrollo de la acción social para et universo de representados y su grupo familiar, conforme lo autoriza expresamente el artículo 9 de la ley 14.250.

A tal fin la representación sindical peticona que la autoridad administrativa disponga en el auto homologatorio que la parte empresarial actúe como agente de retención y depósito de dicha contribución a la orden de UTHGRA en las cuentas bancarias correspondientes a cada Seccional designada para el depósito de las cuotas sindicales, la cual contará con un ítem separado para el presente rubro. El depósito se efectuará por mes vencido del 1 al 15 la representación empresarial toma conocimiento y acatará lo que la autoridad administrativa disponga a ese efecto en la resolución homologatoria.


OCTAVO


PAZ SOCIAL: Las partes, de común acuerdo, y atendiendo los compromisos asumidos en el presente, se comprometen, a mantener la paz social en el tiempo de vigencia del presente, a evitar acciones de protesta y/o conflicto, y a someter la resolución de los eventuales diferendos que pudieren presentarse en el futuro a los mecanismos de composición oportunamente otorgados en la convención colectiva de trabajo 758/19, para el ámbito territorial de aplicación.

NOVENO

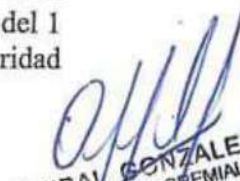
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

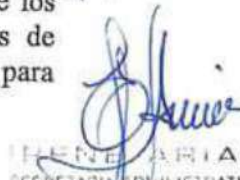
A) Ambas partes, ratificando el reconocimiento recíproco del carácter de únicos, legítimos y exclusivos representantes empresarios y de los trabajadores de la actividad de

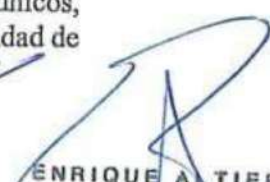

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN

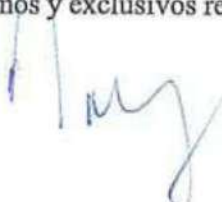

SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y PROB
ABRAHAM LOURDES DEL VALLE


SIMON CANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN


ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN


MERCEDES
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE A. TIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN







la gastronomía y la hotelería en su integralidad, ratifican a las negociaciones paritarias de alcance en el territorio de la Provincia de Tucumán, en el ámbito del Ministerio Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como la forma y oportunidad excluyentes para la fijación de los salarios, adicionales, remuneraciones y demás condiciones de los trabajadores de la actividad de la hotelería y la gastronomía en la Provincia de Tucumán.

B) La vigencia del presente acuerdo salarial supera el plazo de vigencia estipulado en el CCT 758/19, y sin perjuicio de su ultraactividad, las partes ratifican su prórroga hasta el 31 de mayo de 2024, tanto en las normas originarias como en aquellas que fueron modificadas por acuerdos posteriores, sean de índole normativo u obligacional.

C) Las partes, ingresarán la presente por vía digital ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, prestando a sus efectos y en forma expresa, el carácter de declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas insertas en el presente, con los alcances previstos en el Art. 4 de la Resolución MT 397/2020 (art. 109 Dec.1759/72), considerándolo ratificado en todos sus términos y solicitando finalmente se dicte el acto homologatorio correspondiente, destacando que el inicio de la vigencia del presente se condiciona suspensivamente a la efectiva homologación que en todas sus partes en este estado se solicita.

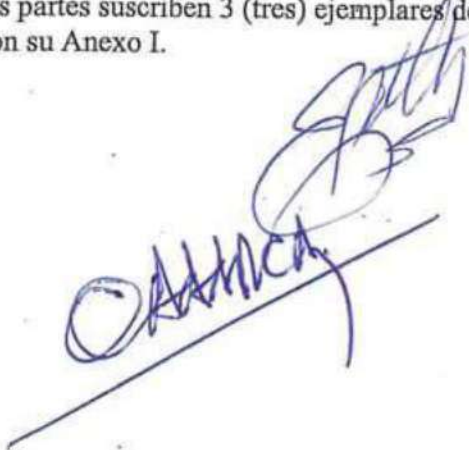
En prueba de su conformidad, las partes suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, juntamente con su Anexo I.

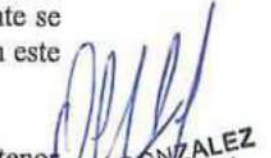

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
UTHGRA TUCUMAN


SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y PROB
ABRAHAM LOURDES DEL VALLE

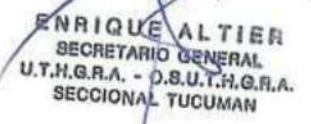

SIMON YANTERME
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN






ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN


IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.


ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

Anexo I	ACUERDO COMPLEMENTARIO 2.023 / 2.024			
	NIVEL PROFESIONAL	CATEGORIA I		
		Gratificación Extraordinaria No Remunerativa Diciembre 2023	Febrero - 2024 ANR Complementario 2023 Primer Tramo	Abril - 2024 ANR Complementario 2023 Segundo Tramo
1. Frutero-gambucero. Peón de cocina. Transporte. Tolletero. Guardarropista. Encargado de Tolleto. Cadete de Plumería (groom). Portero de servicio. Ascensorista de servicio. Ayudante de obreros cf. Varios, comedores y/o comisionistas. Lavacopas y/o Peón general.	\$ 35,000.00	\$ 21,572.55	\$ 43,145.10	\$ 348,123.30
2. Mantelista de cocina. Asesorista. Baggista. Sereno de vigilancia. Mensajero. Auxiliar de inventario y depósito. Auxiliar Administrativo. Auxiliar de recepción. Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras. Cadete de portería. Medio of. de obra de oficios varios. Foguista. Encendedor de pisos. Mozo de mostrador. Engrasador. Centrifugador. Estufera. Jardinera. Cobrador. Bandejero.	\$ 35,000.00	\$ 22,823.10	\$ 45,646.20	\$ 367,445.40
3. Ayudante panadero. Ayudante de cocina. Capataz de proeza. Gambucero. Comis de vinos. Comis. Comedor de niños. Empleado administrativo. Recibidor de mercadería. Planchadora. Lencera. Lavandera. Capataz. Peones generales. Comis de piso. Mozo de personal.	\$ 35,000.00	\$ 23,938.50	\$ 47,877.00	\$ 384,307.40
4. Medio oficial panadero. Comis de suite. Mucama. Valet. Portero. Telefonista. Encargado de inventario y depósito. Oficial de oficios varios. Chofer y/o garagista. Bodeguero. Capataz. Administrador de comedor. Cocktailero. Ayudante de barman. Planchadora a mano. Sandwichero. Cofetero.	\$ 35,000.00	\$ 25,217.85	\$ 50,435.70	\$ 403,712.30
5. Comis de cocina. Oficial panadero. Jefe de telefonistas. Cajero de administración. Ayudante de contador. Adicionista. Cuencacuentista. Fichero. Cajero comedor restaurante. Encargado sin personal a su cargo. Capataz. Encargado de sección. Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera. Bañero. Minutero.	\$ 35,000.00	\$ 26,373.75	\$ 52,747.50	\$ 421,447.30
6. Jefe de partida. Maitre. Mozo. Mozo de vinos. Maitre comedor de niños. Chef de fila. Gobernanta. Conserje. Recepcionista. Primer cajero administrativo. Empleado principal de administración. Jefe de compras. Masajista. Barman. Mozo comedor de niños. Maitre de piso. Mozo de piso. Fiambrero. Maestro Heladero (fabricante). Pamihero. Cocinero. Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 35,000.00	\$ 28,139.40	\$ 56,278.80	\$ 447,928.80
7. Jefe de brigada. Maitre principal. Gobernanta principal. Jefe de conserjería (jefe principal). Jefe de recepción. Jefe técnico especial de oficio.				
Suplemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional				
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional				
Escalafón: 0.31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional				

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y TURISMO
ABRAHAM LOURDES DEL PRADO

SIMON MANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

IRENE ARIAS
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
U.T.H.G.R.A. SECC. TUC.

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - C.S.U.T.H.G.R.A.
REGIONAL TUCUMAN

[Handwritten signatures and initials]

Anexo I NIVEL PROFESIONAL	ACUERDO COMPLEMENTARIO 2.023 / 2.024			
	CATEGORIA II			
		Febrero - 2024	Abril - 2024	Mayo - 2024
	Gratificación Extraordinaria No Remunerativa Diciembre 2023	ANR Complementario 2023 Primer Tramo	ANR Complementario 2023 Segundo Tramo	Nuevo Basico Ac. 2023/24
1. Frutero-gambucero, Peón de cocina, Transporte, Talletero, Guardarropista, Encargado de Toilette, Cadete de Plomería (groom), Portero de servicio, Ascensorista de servicio, Ayudante de obreros of, Varios, corredores y/o comisionistas, Lavacapas y/o Peón general.	\$ 35,000.00	\$ 22,069.95	\$ 44,139.90	\$ 355,641.70
2. Montaplatos de cocina, Ascensorista, Bagagista, Sereno de vigilancia, Mensajero, Auxiliar de inventario y depósito, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de recepción, Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras, Cadete de portería, Medio of. de otra de oficios varios, Foguista, Encendedor de pisos, Mozo de mostrador, Engrasador, Centrifugador, Estufera, Jardinera, Cobrador, Banderero.	\$ 35,000.00	\$ 23,529.45	\$ 47,058.90	\$ 377,997.50
3. Ayudante panadero, Ayudante de cocina, Capataz de peones, Gambucero, Comis de vinos, Comis, Comedor de niños, Empleado administrativo, Recibidor de mercadería, Planchadora Lencera, Lavandera, Capataz, Peones generales, Comis de piso, Mozo de personal,	\$ 35,000.00	\$ 24,293.40	\$ 40,580.80	\$ 394,458.40
4. Medio oficial panadero, Comis de suite, Mucama, Valet, Portero, Telefonista, Encargado de inventario y depósito, Oficial de oficios varios, Chef y/o saraglista, Bodeguero, Capataz, Administrador de comedor, Cockteler, Ayudante de barman, Planchadora a mano, Sardwichero, Cafetero,	\$ 35,000.00	\$ 26,027.70	\$ 52,055.40	\$ 416,691.40
5. Comis de cocina, Oficial pasadero, Jefe de telefonistas, Cajero de administración, Ayudante de contador, Adicionista, Cuencuentrentista, Fichero, Cajero comedor restaurante, Encargado sin personal a su cargo, Capataz, Encargado de sección, Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera, Bañero, Minutero.	\$ 35,000.00	\$ 27,080.40	\$ 54,160.80	\$ 433,180.40
6. Jefe de partida, Maitre, Mozo, Mozo de vinos, Maitre comedor de niños, Chef de cocina, Gobernanta, Conserje, Recepcionista, Primer cajero administrativo, Empleado principal de administración, Jefe de compras, Masajista, Barman, Mozo comedor de niños, Maitre de piso, Mozo de piso, Fambreiro, Maestro Heladero (fabricante), Parrillero, Cocinero, Maestro de Pasa (Pizzero)	\$ 35,000.00	\$ 29,122.65	\$ 58,245.30	\$ 463,394.70
7. Jefe de brigada, Maitre principal, Gobernanta principal, Jefe de conserjes (conserje principal), Jefe de recepción, Jefe técnico especial de oficio.				
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional				
Asistencia Perfecta: 7% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional				
Antigüedad: 0,37 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional				

Alberto

ALBERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
TUCUMAN

Shel

SECRETARIA DE CUENTA
ABRAHAM LOURDES
TUCUMAN

SIMÓN MANTERNE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

Mary

Edith

Odiana

Enrique

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.
SECCION ADMINISTRATIVA
TUCUMAN

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - O.S.U.T.H.G.R.A.
SECCION ADMINISTRATIVA
TUCUMAN

Anexo I	ACUERDO COMPLEMENTARIO 2.023 / 2.024			
	NIVEL PROFESIONAL	CATEGORIA III		
		Gratificación Extraordinaria No Remunerativa Diciembre 2023	Febrero - 2024 ANR Complementario 2023 Primer Tramo	Abril - 2024 ANR Complementario 2023 Segundo Tramo
1. Frutero-gambucero, Peón de cocina, Transporte, Toiletero, Guardarropeta, Encargado de Toilete, Cadete de Flomeria (groom), Portero de servicio, Ascensorista de servicio, Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas, Lavacopas y/o Peón general.	\$ 35,000.00	\$ 22,610.10	\$ 45,220.20	\$ 365,063.00
2. Mensajero, Auxiliar de inventario y depósito, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de recepción, Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras, Cadete de portefa, Medio of. de obras de edificios varios, Foguista, Encerador de pisos, Mozo de mostrador, Engrasador, Centrifugador, Estufera, Jardinera, Cobrador, Bandejero.	\$ 35,000.00	\$ 24,008.40	\$ 48,016.80	\$ 387,562.80
3. Ayudante panadero, Ayudante de cocina, Capataz de peones, Gambucero, Comis de vinos, Comis. Comedor de niños, Empleado administrativo, Recibidor de mercadería, Planchadora, Lencera, Lavandera, Capataz, Peones generales, Comis de piso, Mozo de personal.	\$ 35,000.00	\$ 24,882.30	\$ 49,764.60	\$ 404,985.00
4. Medio oficial panadero, Comis de suite, Mucama, Valet, Pottero, Telefonista, Encargado de inventario y depósito, Oficial de oficinas varios, Chofer y/o garajeta, Bodeguero, Capataz, Administrador de comedor, Cocktelero, Ayudante de barman, Planchadora a mano, Sandwichero, Cafetero.	\$ 35,000.00	\$ 26,520.00	\$ 53,040.00	\$ 426,115.60
5. Comis de cocina, Oficial panadero, Jefe de telefonistas, Cajero de administración, Ayudante de contador, Adicionista, Cuantacuentista, Fichero, Cajero comedor restaurante, Encargado sin personal a su cargo, Capataz, Encargado de sección, Oficial pintor y/o empapelador, oficial abañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera, Bañero, Minutero.	\$ 35,000.00	\$ 27,688.50	\$ 55,377.00	\$ 443,454.60
6. Jefe de partida, Maitre, Mozo, Mozo de vinos, Maitre comedor de niños, Chef de file, Gobernanta, Consejer, Receptionista, Primer cajero administrativo, Empleado principal de administración, Jefe de compras, Masajista, Barman, Mozo comedor de niños, Maitre de piso, Mozo de piso, Fiambrero, Maestro Heladero (fabricante), Parrillero, Cocinero, Maestro de Pala (Pizzero)	\$ 35,000.00	\$ 30,156.60	\$ 60,313.20	\$ 479,909.60
7. Jefe de brigada, Maitre principal, Gobernanta principal, Jefe de consejería (consejer principal), Jefe de recepción, Jefe técnico especial de oficina.	\$ 35,000.00	\$ 33,502.65	\$ 67,005.30	\$ 529,043.50
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional				
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional				
Escala: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional				

BERTO PEREZ
SECRETARIO FINANZAS
TUCUMAN

SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y PROCC
ABRAHAM LOURDES DEL VALLE

SIMON SANFELICE
SECRETARIO ADJUNTO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GREMIAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

ENRIQUE ALVIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - U.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

Anexo I	ACUERDO COMPLEMENTARIO 2.023 / 2.024			
	CATEGORIA IV			
	Gratificación Extraordinaria No Remunerativa Diciembre 2023	Febrero - 2024 ANR Complementario 2023 Primer Tramo	Abril - 2024 ANR Complementario 2023 Segundo Tramo	Mayo - 2024 Nuevo Basico Ac. 2023/24
1. Flutero-gambucero, Peón de cocina, Transporte, Talletero, Guardarropista, Encargado de Toilette, Cadete de Pomería (groom), Portero de servicio, Ascensorista de servicio, Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas, Lavacopas y/o Peón general.	\$ 35,000.00	\$ 23,397.15	\$ 46,794.30	\$ 377,232.50
2. Montaplatos de cocina, Ascensorista, Bagajista, Serena de vigilancia, Mensajero, Auxiliar de inventario y depósito, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de recepción, Auxiliar recibidor de mercadería, control de ventas y/o compras, Cadete de portería, Medo of. de obra de oficios varios, Foguista, Encerador de pisos, Mozo de mostrador, Engrasador, Centrifugador, Estufera, Jardnera, Cobrador Bancejero.	\$ 35,000.00	\$ 24,849.45	\$ 49,698.90	\$ 398,165.10
3. Ayudante panadero, Ayudante de cocina, Capataz de peones, Gambucero, Comis de vinos, Comis, Comedor de niños, Empleado administrativo, Recibidor de mercadería, Planchadora, Lencera, Lavandera, Capataz, Peones generales, Comis de piso, Mozo de personal.	\$ 35,000.00	\$ 25,745.40	\$ 51,490.80	\$ 415,752.00
4. Medio oficial panadero, Comis de sulte, Mucama, Valet, Portero, Telefonista, Encargado de inventario y depósito, Oficial de oficios varios, Chofer y/o garagista, Bodeguero, Capataz, Administrador de comedor, Cockteler, Ayudante de barman, Planchadora a mano, Sandwichero, Cafetero.	\$ 35,000.00	\$ 27,967.35	\$ 55,934.70	\$ 444,160.10
5. Comis de cocina, Oficial panadero, Jefe de telefonistas, Cajero de administración, Ayudante de contador, Adicionista, Cuantacorrentista, Fichero, Cajero comedor restaurante, Encargado sin personal a su cargo, Capataz, Encargado de sección, Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera, Bañero, Minutero.	\$ 35,000.00	\$ 29,544.15	\$ 59,088.30	\$ 468,358.10
6. Jefe de partida, Maitre, Mozo, Mozo de vinos, Maitre comedor de niños, Chef de mesa, Gobernanta, Conserje, Receptionista, Primer cajero administrativo, Encargado principal de administración, Jefe de compras, Masajista, Barman, Mozo de niños, Maitre de piso, Mozo de piso, Flambreo, Maestro Heladero (Boucharle), Panillero, Cocinero, Maestro de Pasa (Pizzero)	\$ 35,000.00	\$ 31,145.10	\$ 62,290.20	\$ 493,261.00
7. Jefe de brigada, Maitre principal, Gobernanta principal, Jefe de conserjería (conserje principal), Jefe de recepción, Jefe técnico especial de oficio.	\$ 35,000.00	\$ 40,094.25	\$ 80,188.50	\$ 633,849.10
Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional				
Asistencia: 10% de Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional				
Escalaón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional				

ALBERTO PEE
SECRETARIO FINANCIERO
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y PROD.
ABRAHAM LOURDES DEL VALLE

SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y PROD.
ABRAHAM LOURDES DEL VALLE
SECRETARIA ASISTENTE
U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

Handwritten signatures and initials in blue ink.

ANIBAL GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

ENRIQUE ALTIER
SECRETARIO GENERAL
U.T.H.G.R.A. - U.S.U.T.H.G.R.A.
SECCIONAL TUCUMAN

Anexo I NIVEL PROFESIONAL	ACUERDO COMPLEMENTARIO 2.023 / 2.024			
	CATEGORIA V			
	Gratificación Extraordinaria No Remunerativa Diciembre 2023	Febrero - 2024	Abril - 2024	Mayo - 2024
		ANR Complementario 2023 Primer Tramo	ANR Complementario 2023 Segundo Tramo	Nuevo Basico Ac. 2023/24
1. Flutero-gambucero, Peón de cocina, Transporte, Tolletero, Guardaropista, Encargado de Tolleto, Casete de Plomería (groom) Portero de servicio, Ascensorista de servicio, Ayudante de obreros of. Varios, corredores y/o comisionistas, Lavacopas y/o Peón general.	\$ 35,000.00	\$ 26,283.30	\$ 52,566.60	\$ 418,300.60
2. Montaplato de cocina, Ascensorista, Bagaista, Sereno de vigilancia, Mensajero, Auxiliar de inventario y depósito, Auxiliar Administrativo, Auxiliar de recepción, Auxiliar receptor de mercadería, control de ventas y/o compras, Cadete de portería, Medico of. de obra de oficios varios, Fogajista, Encarador de pisos, Mozo de mostrador, Engrasador, Centrifugador, Estufera, Jardinera, Cobrador, Bandejero.	\$ 35,000.00	\$ 27,905.10	\$ 55,810.20	\$ 442,703.80
3. Ayudante panadero, Ayudante de cocina, Capataz de peones, Gambucero, Comis de vinos, Comis, Comedor de niñas, Empleado administrativo, Recibidor de mercadería, Planchadora, Lencera, Lavandera, Capataz, Peones generales, Comis de piso, Mozo de personal.	\$ 35,000.00	\$ 28,589.25	\$ 57,178.50	\$ 457,087.10
4. Medio oficial panadero, Comis de suite, Mucama, Valtet, Portero, Telefonista, Encargado de inventario y depósito, Oficial de oficios varios, Chofer y/o garagista, Bodeguero, Capataz, Administrador de comedor, Cocktailero, Ayudante de barman, Planchadora a mano, Sandwichero, Cafetero.	\$ 35,000.00	\$ 31,028.25	\$ 62,056.50	\$ 490,060.70
5. Comis de cocina, Oficial panadero, Jefe de telefonistas, Cajero de administración, Ayudante de contador, Adicionista, Ouentacorrentista, Fichero, Cajero comedor restaurante, Encargado sin personal a su cargo, Capataz, Encargado de sección, Oficial pintor y/o empapelador, oficial albañil, oficial carpintero, etc. Jefe lencera, Bañero, Minutero.	\$ 35,000.00	\$ 32,307.45	\$ 64,614.90	\$ 509,424.70
6. Jefe de partida, Maitre, Mozo, Mozo de vinos, Maitre comedor de niños, Chef de cocina, Gobernanta, Conseje, Recepcionista, Primer cajero administrativo, Encargado principal de administración, Jefe de compras, Nacajista, Barman, Mozo comedor de niños, Maitre de piso, Mozo de piso, Fiambrero, Maestro Heladero (fabricante), Parrillero, Cocinero, Maestro de Pasa (Pizzero)	\$ 35,000.00	\$ 33,208.80	\$ 66,417.60	\$ 521,608.00
7. Jefe de brigada, Maitre principal, Gobernanta principal, Jefe de conserjeria (conserje principal), Jefe de recepción, Jefe técnico especial de oficio.	\$ 35,000.00	\$ 42,915.75	\$ 85,831.50	\$ 675,430.90

Complemento de Servicio: 12% aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

Asistencia: 10% C/E Asistencia Perfecta sobre Sueldo Básico Convencional

Escalafón: 0,31 por año de antigüedad aplicable sobre Sueldo Básico Convencional

[Signature]
ANIBAL GONZALEZ
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A.
 REGIONAL TUCUMAN

[Signature]
ARIAS
 ADMINISTRATIVO
 ECC. TUC.

[Signature]
ALBERTO PE
 SECRETARIO FINANCIERO
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

[Signature]
SECRETARIA DE CULTURA, PRENSA Y PROP.
ABRAHAM LOURDES DEL VALLE

[Signature]
SILVIA MARCELA
 SECRETARIA AJUNTO
 U.T.H.G.R.A. TUCUMAN

[Signature]

[Signature]
ENRIQUE ALTIER
 SECRETARIO GENERAL
 U.T.H.G.R.A. / O.S.U.T.H.G.R.A.
 REGIONAL TUCUMAN